

Ref.: Expte. N° 17375/21
(adj. 17281/21).-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Designase con el nombre de “**SANTA FE**” a la calle cedida por medio de plano de mensura 118-68-2019, en la Circunscripción XI, Sección R.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles nomencladores atento a lo establecido por medio del artículo 1°, quedando la cantidad y las características a criterio de las dependencias técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: Los gastos que demande la implementación de lo dispuesto a través del artículo 2° serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente al momento de aquel.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
----- VEINTIUNO

Queda registrada bajo el N° 5964/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)